

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN ANEXO I, ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ANEXO II Y EN LAS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. APERTURA:

Día 3 de Agosto de 2010 a las 11,00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados – Gral. López 3055 – P. 1° - SANTA FE.

2. MARCA, GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO:

Según se describe en ANEXO II del presente pliego. No serán consideradas ofertas que no determinen marca y modelo del equipamiento o de todos sus componentes según corresponda.

Determinar garantía y servicio técnico de los productos.

3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en punto 2. Presentación técnica de las ofertas-Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4. CANTIDADES:

Según se describe en ANEXO I del presente pliego.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Según se describe en ANEXO II y Ficha Técnica del presente pliego.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

De acuerdo a lo dispuesto en los Puntos 5 y 6 del ANEXO II del presente pliego, libre de todo gasto para el Estado.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS:

La adjudicación se hará a la oferta de precio más bajo que haya cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión y haya resultado calificada como apta de acuerdo a la evaluación técnica correspondiente.

En el caso de que la propuesta de precio más bajo no cumpla los requisitos de calificación, la Comisión de Preadjudicaciones pasará a considerar si la segunda propuesta de precio más bajo los cumple y así sucesivamente.

8. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.

B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El

duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto 14) CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.

- C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- E. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:
1. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
 2. Reposición del sellado Provincial de Ley por el importe de \$ 20,00. Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:
 - a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).
3. Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).
 4. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 5. Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
 6. Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105, para el presente llamado, cuya parte pertinente se transcribe en el punto 15) FUERO

LEGAL.

7. Garantía de Mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.
 8. Certificado negativo del registro de Deudores Alimentarios Morosos (art. 8° Ley N° 11.945).
 9. Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- F. Para la presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según art. 8° Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotiche la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

10. MONEDA:

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la INSCRIPCIÓN y/o ACTUALIZACIÓN ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros.

12. GARANTIA DE ADJUDICACION:

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del período de garantía técnica del producto. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% del Impuesto de Sellos, y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700,00). Si se optare por el pagaré este deberá ser afianzado a satisfacción de la Cámara o avalado por un Banco.

13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento.

También lo dispuesto en el Punto 3 del ANEXO II del presente pliego.

14. CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones

emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto N° 2809/79).

15. FUERO LEGAL:

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.

16. IMPUGNACIÓN:

No se hará lugar a las impugnaciones de orden técnico que se presenten contra ofertas no sometidas a evaluación, según el criterio de selección inserto en Cláusulas Particulares, Criterio de Selección de Ofertas del presente Pliego y Evaluación Técnica de las Ofertas.-

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe - Gral. López 3055
Secretaría Administrativa – 1° Piso – Santa Fe - Tel. (0342) 457-3167
Correo Electrónico: Despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar
Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Julio de 2010.

ANEXO I

LISTA DE BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA	50

ANEXO II**1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO****CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Los equipos deberán ser entregados con fajas de seguridad inviolables. Si a exclusivo juicio de la Cámara de Diputados se decidiera verificar el equipamiento que no conforma el lote muestral utilizado para otorgar la F.A.D. (Punto 7-Anexo II), se citará fehacientemente al Proveedor/Adjudicatario, con un plazo de antelación no menor a 24 (veinticuatro) horas al momento en que procederá a realizar la verificación, dejándose expresamente indicado que la no concurrencia de su parte al acto, dará por aceptado todo lo actuado.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en el presente concurso deberán contar con una garantía mínima de un año. Cuando se trate de conjuntos descriptos en más de una ficha técnica deberá tomarse la garantía más extensa.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la ciudad de Santa Fe, según corresponda, en el domicilio del usuario del equipamiento, sin perjuicio de que de común acuerdo con el servicio solicitante y sin gastos adicionales para éste, pueda brindarse este servicio en cualquier otro punto de la Provincia.

Durante el período de garantía, el servicio solicitante se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg Horas de gracia: 48 horas.

Va Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica de las ofertas se realizará en orden creciente de costos ofertados hasta lograr determinar la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

5. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El equipamiento adjudicado deberá ser entregado por el proveedor dentro de los VEINTE (20) días de la notificación de la adjudicación.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Cámara de Diputados en la Secretaría Administrativa, 1er. Piso, Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe o donde ésta lo determine oportunamente.

El oferente deberá coordinar con la Dirección Gral. de Informática el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

7. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Dirección de Informática de la Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, para otorgar la F.A.D, la cual se hará a renglón completo.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

Respecto a cada renglón:

1. Las verificaciones se realizarán sobre un lote muestral numéricamente representativo del total de los equipos que no será menor a un 10% de la cantidad comprada.
2. Como parte de los controles se verificará la existencia de la totalidad de los productos en depósito de la Cámara de Diputados, constatando en los

pertenecientes al lote muestral coincidan exactamente con lo ofertado y adjudicado.

3. De ser satisfactorio el control muestral se dará por aceptado y recibido el total del renglón.

8. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

FICHA TECNICA: Lectores Biométricos

- Lector Biométricos con DSP incorporado.
- Conexión por puerto de comunicación serial asincrónico 3.3v CMOS.
- Memoria integrada con capacidad para 500 usuarios.
- Manuales y definición completa del protocolo.
- Tasa de falso rechazo menor a 0,1%
- Tasa de falsa aceptación menor a 0,1%
- Voltaje de alimentación 3.3v
- Resolución 508 DPI
- Tiempo de Identificación 1 en N 970 ms cada 1.000 plantillas
- Tamaño de la Plantilla 384 bytes como mínimo
- Tipo de Sensor Capacitivo
- Brackets metálicos y housing plástico para anclaje de lector

Funciones requeridas que debe realizar el DSP:

- Testear el dispositivo
- Enrolar
- Verificar usuario
- Verificar template
- Comprobar si hay una huella en el lector
- Identificar 1/n
- Borrar un usuario
- Borrar todos los usuarios
- Adquirir lista de usuarios
- Leer información de un usuario (incluido los template)
- Guardar información de un usuario (incluido los template)